



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

BANDO DE ALCALDÍA

Que ante el estado de deterioro físico, con matorrales y hierbas secas de algunas parcelas residenciales del municipio que afectan gravemente a la calidad ambiental del espacio habitado y que suponen un grave peligro de incendio para el resto de vecinos

ESTA ALCALDÍA INFORMA

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 de la ley 9/2001 del Suelo de la CAM es obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos y rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Que según lo dispuesto en el art. 170, 2ª). De la ley 9/2001 del Suelo de la CAM, que faculta a los Ayuntamientos para adoptar la medida de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, a costa del obligado y hasta el límite del deber de conservación, en caso de incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución.

Por ello se requiere

A los propietarios de las parcelas para que, en el plazo de quince días a partir de este Bando, proceda a la limpieza de los terrenos, retirando los matorrales y las hierbas que en la misma se encuentran, con el fin de mantener el inmueble en adecuadas condiciones de salubridad y limpieza, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 168 y ss de la ley 9/2001 de la Ley del Suelo de la CAM.

En caso de desobediencia, se apercibirá al propietario de que transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin que se haya procedido a la limpieza de dichas parcelas, se iniciará a su costa la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, bajo la dirección de los Servicios Técnicos municipales.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Guadalix de la Sierra, a ocho de julio de 2010.